

000015

ORDENANZA No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000008 DE 2007 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA - CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 5º Y 9º DEL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 12 DE LA LEY 819 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 260 DEL RÉGIMEN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MODIFICADO POR LA ORDENANZA 00003 del 12 de Febrero de 2007,

HL

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Primero (1º) de la Ordenanza No. 000008 de 2007, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese la autorización aprobada en el artículo primero de la Ordenanza N° 000008 hasta **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)** para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo 2º de la Ordenanza 000008 de 2007 quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza faculta al señor Gobernador para suscribir empréstitos hasta por **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)** para la financiación parcial de dichas vías, pignorar rentas y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de inversiones del Departamento.

J

57000016

ORDENANZA No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000008 DE 2007 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA - CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS".

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza no altera la autorización ya otorgada al señor Gobernador en el sentido de suscribir empréstitos hasta por **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000)** para la financiación parcial de dichas vías, pignorar rentas y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de inversiones del Departamento. *X*

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barranquilla, a los

[Signature]
MIGUEL PATIÑO DIAZ GRANADOS
Presidente

[Signature]
JOSÉ IGNACIO ONORO RAMOS
Primer Vicepresidente

[Signature]
LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Segundo Vicepresidente

[Signature]
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

298

ORDENANZA No. 000015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000008 DE 2007 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS".

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Junio 14 de 2007
Segundo Debate: Junio 26 de 2007
Tercer Debate: Junio 27 de 2007



ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000015 del 5 de julio de 2007.



CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

J

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Handwritten signature and date:
Junio 25/2007
Hora: 9. AM

Barranquilla, Junio 21 de 2007

Doctor:

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS

Presidente Asamblea Departamental

E. S. D.

REFERENCIA: LLAMADO DE URGENCIA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE REHABILITACION DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Estimado Doctor:

Mediante el presente escrito nos permitimos plantear a usted, algunas consideraciones de las muchas que existen para llevar a cabo el proyecto de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía – Carretera Oriental.

El Gobernador del Atlántico siguiendo las directrices del Plan de Desarrollo Departamental, gestionó ante la Nación la inclusión de vías del Departamento en el denominado programa Plan 2500.

Mediante el Convenio Interadministrativo No. 186 de 2005 el Instituto Nacional de Vías y el Departamento contrataron la rehabilitación de 98.54 Km, los cuales incluyen el tramo Repelón – Villa Rosa – Santa Lucía.

En el caso específico de la carretera Repelón – Villa Rosa – Santa Lucía – Carretera Oriental, el INVIAS contrató la rehabilitación de 32.5 Km., que corresponde al tramo entre los municipios de Repelón y Santa Lucía.

Adicional a las longitudes establecidas en el Plan 2500, el Departamento del Atlántico en cumplimiento de las expectativas de la comunidad atlanticense de recuperación de la red vial, llevó a cabo la rehabilitación de 1.4 Km del paso urbano de Santa Lucía, la cual

Handwritten initials:
fct

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 - Teléfonos: 3510311-3404508 - Fax: 3409117 - e-mail: www.gobatl.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



empalma con el tramo contratado por el INVIAS. Para completar la rehabilitación total de la vía Repelón – Carretera Oriental, solo falta por rehabilitar el tramo Santa Lucía – Oriental, con lo cual se completaría todo el corredor vial desde la Cordialidad, en jurisdicción del municipio de Luruaco hasta la Carretera Oriental, pasando por Repelón, Villa Rosa, Las Compuertas y Santa Lucía. Este corredor vial, desde el sector Villa Rosa hasta la Carretera Oriental, debe ser construido no solo con la finalidad de servir como corredor de circulación vehicular sino también con el propósito de funcionar como dique de control contra inundaciones para los municipios del sur del Departamento del Atlántico.

Dados los riesgos de inundaciones, el Gobernador del Atlántico gestionó en el año 2006 con CORMAGDALENA el refuerzo del sector Villa Rosa – Carretera Oriental, mediante su realce hasta cotas de 50 centímetros en promedio por encima de la rasante que existía. Sin embargo, en algunos tramos este realce no es suficiente para evitar que se presenten inundaciones especialmente en el segundo semestre del presente año.

El dique – carretable es de vital importancia para los municipios del sur para garantizar que no se presenten inundaciones provocadas por desbordamientos. En la actualidad, por razones del invierno, en algunos tramos el nivel de las aguas del Canal del Dique llegó a la altura de la rasante del terraplén generando el riesgo inminente de desbordarlo causando así pérdidas económicas y sociales y podría llegar incluso a aislar la región del resto del Departamento. Hoy en día, como es de conocimiento público, un número significativo de habitantes están siendo afectados por las inundaciones que se han presentado. Por esa razón, se requiere, con la mayor celeridad, ejecutar el proyecto para así aumentar el nivel de la vía en aproximadamente 38 centímetros y de esa forma desvanecer el riesgo de que las aguas del Canal desborden la carretera. Los centímetros de aumento del nivel de la vía estarán conformados por una base granular de 30 centímetros mas un carpeta asfáltica de 7.5 centímetros que impermeabiliza la base.

El presupuesto inicialmente calculado para la construcción del proyecto fue realizado con base en un diseño preliminar. Posteriormente, este presupuesto fue afinado a raíz de los resultados de los estudios de suelos que han sido realizados en las zonas aledañas e incorporando otras actividades necesarias para garantizar el éxito del proyecto, entre las cuales deben destacarse la contratación de una interventoría externa, las obras de protección de la carretera, las obras de arte y un realce del terraplén que sea adecuado para la contención de las aguas.

Es manifiesta la urgencia de adelantar el proyecto para evitar que se presenten calamidades y catástrofes con consecuencias lamentables. Es imperiosa la ejecución

[Handwritten signature]
JCB

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



del proyecto para prevenir desastres que conllevan pérdidas humanas, epidemias y pérdidas materiales para la población.

Agradecemos su colaboración en la gestión de este proyecto de ordenanza que beneficia de manera significativa a la población atlanticense.

Cordialmente,

Marcela Salas
Marcela Salas Berenguer
Secretaria de Planeación

Carlos Zuluaga Parejo
Carlos Zuluaga Parejo
Secretario del Interior

Jorge Acosta
Jorge Acosta Rodríguez
Secretario de Infraestructura

c.c.: Despacho del Gobernador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Barranquilla, Junio 25 de 2007

Doctor
MIGUEL ÁNGEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.-

REFERENCIA: Ponencia para segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000008 DE 2007 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS".

Señor Presidente y demás Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público de esta Corporación, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto de ordenanza plantea dar autorización al señor Gobernador para conseguir recursos y contratar lo necesario para financiar y ejecutar las obras previstas en el Programa de Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial departamental.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El Departamento del Atlántico, a partir de 1994, recibió del Ministerio de Transportes la red secundaria y terciaria de las vías existentes. El departamento pasó a administrar y/o mantener 394 kilómetros de vías secundarias, de los cuales 19 sólo estaban en buen estado, y 287 kilómetros de caminos vecinales, casi todos en muy mal estado.

El apoyo económico que el Departamento recibió de la Nación, en su momento, fue tan escaso y efímero que el abandono en las vías no se hizo esperar y pronto la falta de mantenimiento las convirtió en pesadillas. En el año 1996 desapareció todo tipo de ayudas de la Nación al Departamento en cuestión de vías.

En administraciones anteriores, exigiendo las finanzas al máximo y contratando mediante la figura de la concesión su mantenimiento, el Departamento emprendió

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



la reconstrucción de un buen número de kilómetros en vías que hoy están útiles. En esta administración se firmó con el Gobierno Nacional, a través del Plan Estratégico de Transportes y el documento CONPES 3311 de 2004, el programa denominado PLAN 2500, mediante el cual se asignaron 97.69 kilómetros de carreteras para ser rehabilitadas durante los años 2005, 2006 y 2007, destinándose recursos del Presupuesto Nacional por el orden de 48 millones de pesos por kilómetro de vía asignado.

Aunque el PLAN 2500 no ha cumplido con las expectativas a nivel nacional, en el Atlántico, gracias a la pericia administrativa de nuestro Gobernador, se puede considerar cumplido en un 80%, puesto que las obras en el contempladas, las más importantes, entre otras la culminación de la Vía Riomar, es hoy un hecho.

En el último año de ejecución del Plan de Desarrollo Departamental **"Compromiso para una Vida Digna"**, coincidente en la mayoría de sus aspectos con el Plan Nacional de Desarrollo, el Ejecutivo Departamental, en materia de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial, ha establecido unos proyectos viales estratégicos buscando: integrar vías secundarias con los corredores de competitividad del Gobierno Nacional, mejorar las condiciones de la infraestructura de cara a los retos del TLC, proporcionar soluciones a movilización a los sectores productivos del Departamento, y la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local.

Las obras de rehabilitación de vías contenidas en este proyecto de ordenanza que ha sido propuesto a esta Corporación para su aprobación, está cargado de obras de gran beneficio para distintas comunidades pero definitivamente no está completo porque aún se están quedando por fuera proyectos viales de mucha importancia para las zonas que irrigan y de gran trascendencia para positivos polos de nuestro departamento que hace mucho tiempo están esperando una oportunidad de desarrollo, caso específico del área turística del Corregimiento de Bocatocino en el Municipio de Juan de Acosta, tierra del olvido para muchas administraciones departamentales, pero muy apreciada por su tipicidad única, unos playones inmensos que en el pasado han sido utilizados por extranjeros como escenario de cine.

Estas son referencias que nos permitimos para dejar constancia que existen todavía, además de las que se pretende resolver mediante el proyecto de ordenanza en debate, estas y otras necesidades en materia de vías y corresponde al Ejecutivo Departamental tomar iniciativas a este respecto.



Mediante Ordenanza No. 000008 de 2007, esta Corporación autorizó al Gobernador del Atlántico a suscribir empréstitos para ejecutar el proyecto de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía – Carretera Oriental por Cuatro Mil Quinientos Millones de Pesos, recursos que comprenden la ejecución de las obras físicas en 6.5Km.

Para la ejecución de la totalidad de la vía (9.2km) se requieren de las siguientes actividades:

- Obras Físicas:
 - o Preliminares
 - o Movimiento de tierras
 - o Subbases y bases granulares
 - o Pavimento
 - o Obras de drenaje y protección
 - o Señalización.

- Interventoría

En la iniciativa que dio lugar a la aprobación de la Ordenanza No. 000008 de 2007 no se contempló la totalidad de la longitud de la vía, ni la señalización e interventoría.

Según el nuevo proyecto de ordenanza, para completar la totalidad del proyecto y cumplir con el objetivo previsto en el Plan de Desarrollo del Departamento se requieren \$6.000 millones de pesos.

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

"EL CIRCUITO SUR" esta conformado por la vía CORDIALIDAD - ROTINET - REPELÓN - VILLA ROSA – SANTA LUCIA – ORIENTAL (SAN PEDRITO), con una longitud 63,65 Km. y un ancho promedio de la banca de 7 metros, está localizada al sur del departamento del Atlántico, iniciando desde la carretera Cordialidad, a unos 4 kilómetros después del corregimiento de Arroyo de Piedra, bordeando el Embalse del Guájaro y el Canal del Dique hasta empalmar con la carretera Oriental.

Actualmente se encuentra en concesión el tramo Cordialidad – Repelón, el tramo comprendido entre Repelón - Villa Rosa y el Municipio de Santa Lucía, está contratada su pavimentación con el INVIAS a Través del Plan 2500 en una longitud de 32.5 Km. y el departamento del Atlántico pavimentó una parte del paso urbano por Santa Lucía en una longitud de 1.4 Km. Faltando por rehabilitar el tramo Santa Lucía - Carretera Oriental en una longitud de 9.1 Km., el cual fue intervenido por

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



CORMAGDALENA con el proyecto del Realce del Dique Carreteable, mejorando su estado y entregándolo hasta el nivel de una capa de afirmado, razón por la cual reviste una gran importancia la continuación de la rehabilitación de esta vía para conservar lo que ya ejecutó CORMAGDALENA.

El tránsito promedio diario que presenta la vía es de 363 vehículos, compuesto por 73 autos, 145 buses y 145 camiones. A lo largo de su recorrido se encuentran las canteras de mejor calidad en el Departamento, las cuales además de proveer empleo para la región originan un alto volumen de tránsito, dominado por volquetas con material proveniente de las mismas. Actualmente la velocidad de operación de la vía es de 30 kph, a pesar de estar diseñada para 60kph.

La vía constituye el principal acceso para comunicarse con las dos transversales nacionales, carretera La Cordialidad y carretera Oriental, es la salida para los productos agrícolas, pecuarios y de piscicultura de la zona que recorre, de allí la importancia de terminar la vía completa hasta la carretera Oriental con la rehabilitación de este último tramo entre Santa Lucía y la Carretera Oriental.

Todo lo expuesto conlleva a que se presente una limitación en el transporte por las bajas condiciones de operación que presenta la vía.

La población principalmente afectada por el problema es la de los municipios de Repelón, Manatí, Santa Lucía y Suán, por los cuales atraviesa la vía. Parte de sus habitantes están dedicados a las actividades pecuarias, agrícolas, piscícolas y comerciales, de donde derivan su sustento y otra parte trabaja en la capital del departamento y en la cabecera del municipio de Sabanalarga.

De no realizar acciones para solucionar el problema, la vía se deteriorará de tal forma que al cabo de un año requerirá de una reconstrucción total, perdiéndose adicionalmente todo el trabajo ejecutado por CORMAGDALENA. Además, se corre el riesgo de incomunicar las poblaciones ubicadas en el área de influencia de la vía con la carretera Oriental, trayendo inconvenientes para el desarrollo social, cultural y económico de la zona. Todo esto unido al aumento del índice de las necesidades básicas insatisfechas en la zona rural del municipio de Santa Lucía propiciaría el atraso de esta zona del Departamento.

FUNDAMENTO DE HECHO:

Solución a la necesidad de vías en buen estado para toda el área que abarca nuestro departamento, en particular para aquellas de alta proyección en el campo turístico y en las de gran explotación agropecuaria, debe estar dentro de las prioridades de cualquier administración que se interese por el desarrollo integral de



su jurisdicción. De ahí que todo esfuerzo que se haga y todo compromiso que se adquiriera en pos de tan loable propósito deben ser coadyuvado por el legislativo departamental, en concordancia con el Plan de Desarrollo Vigente.

También se enmarca dentro de la conveniencia de la aprobación de este proyecto de ordenanza, el hecho que lo soportan los procedimientos que se exigen para este tipo de autorizaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Está fundado en los numerales 5º y 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, que al tenor de los respectivos numerales establece:

ARTICULO 300. *Corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas:*

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

9. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.

Que el presente proyecto está ajustado a lo establecido en los artículos 150, 300 y 364 de la Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2 y 6 de la Ley 358 de 1997; el artículo 216 de el Decreto 1222 de 1986, que establece:

ART. 216: Las Asambleas Departamentales autorizarán el cupo de endeudamiento que estimen conveniente, de acuerdo con la solicitud formulada por el Gobernador y los planes y programas de desarrollo que éste presente. Dentro del cupo de endeudamiento señalado por la Asamblea Departamental, corresponde al Gobernador del Departamento la celebración de los correspondientes contratos de empréstitos.

El Artículo 18 del decreto 1222 de 1986: Las operaciones de crédito público interno que se proyecten celebrar con cargo al cupo de endeudamiento fijado por la Asamblea serán solicitadas por el jefe del Departamento Administrativo o Secretaría que vaya a ejecutar el respectivo proyecto y autorizadas mediante decreto del Gobernador el cual establecerá la destinación del producto del empréstito, sus condiciones financieras, la entidad ejecutora y las garantías que se otorgan.



Artículos 63 y 90 de la Ley 617 de 2000 y el Artículo 21 de la Ley 819 de 2003.-

De lo anterior se deduce que este proyecto de ordenanza se encuentra enmarcado dentro de los límites constitucionales y legales.

PROPOSICIÓN FINAL:

Por todo lo anterior y atendiendo la gran importancia del proyecto en comento para el futuro de la provincia del Atlántico, consideramos pertinente dar curso al proyecto con la modificación en el artículo primero y el artículo segundo y por lo tanto me permito proponer:

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Primero (1º) de la Ordenanza No. 000008 de 2007, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese la autorización aprobada en el artículo primero de la Ordenanza N° 000008 hasta **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)** para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo 2º de la Ordenanza 000008 de 2007 quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza faculta al señor Gobernador para suscribir empréstitos hasta por el mismo monto para la financiación total de dichas vías, pignorar rentas y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de inversiones del Departamento.

El Artículo Segundo del proyecto de ordenanza que motiva esta ponencia pasará como el **ARTÍCULO TERCERO** y se adicionará un artículo cuarto que trata sobre la vigencia de esta ordenanza.



En consecuencia se propone:

Dar segundo debate al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000008 DE 2007 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS" corrigiendo redacción de su título, tal como se detalla a continuación:

ORDENANZA No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000008 DE 2007 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCÍA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 5º Y 9º DEL ARTÍCULO 300 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 12 DE LA LEY 819 DE 2003 Y EL ARTÍCULO 260 DEL RÉGIMEN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MODIFICADO POR LA ORDENANZA 00003 del 12 de Febrero de 2007,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Primero (1º) de la Ordenanza No. 000008 de 2007, quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementese la autorización aprobada en el artículo primero de la Ordenanza N° 000008 hasta **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000)** para celebrar los contratos requeridos para la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo 2º de la Ordenanza 000008 de 2007 quedará así:



306

ARTÍCULO SEGUNDO: **ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente ordenanza faculta al señor Gobernador para suscribir empréstitos hasta por CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000) para la financiación parcial de dichas vías, pignorar rentas y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de inversiones del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza no altera la autorización ya otorgada al señor Gobernador en el sentido de suscribir empréstitos hasta por CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000) para la financiación parcial de dichas vías, pignorar rentas y realizar las operaciones presupuestales pertinentes que permitan la incorporación de tales recursos al presupuesto de inversiones del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Fin del proyecto propuesto...

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

YESID ARRAUT VÁRELO
Presidente de la Comisión
de Presupuesto

Betty Luz Pertuz Charris
BETTY LUZ PERTUZ CHARRIS
Ponente

Betty Del S. Echeverría C
BETTY DEL S. ECHEVERRÍA C

LOURDES INSIGNARES CASTILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Patino".

MIGUEL PATINO DIAZGRANADOS

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Raquelina".

RAQUELINA VILLA MENDOZA

LILIA ESTHER MANGA SIERRA

308

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Junio 13-07

000369

Barranquilla, 12 JUN. 2007 de 2007

Doctor:
MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

Ruby Ayala
Julio 13-07
Hora 8:55 Am

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000008 DE 2007, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE REHABILITACION DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA - CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS".

FUNDAMENTOS DE HECHO:

El Departamento del Atlántico, ha gestionado que la Nación asuma las obligaciones contraídas, considerando que la Administración no puede mantener y conservar unas vías que no han sido rehabilitadas, lo cual va en contra de los principios de la mencionada ley 105/93, en uno de cuyos apartes dice: "La Nación no podrá entregar responsabilidades sin la definición, apropiación o giro de los recursos necesarios".

En este orden de ideas, la administración departamental del Atlántico, con el liderazgo del Gobernador CARLOS RODADO NORIEGA, mediante una función pulcra y eficiente, gestionará y promocionará el desarrollo sostenible con equidad social, dentro de un marco de convivencia que propicie una mejora sustancial en la calidad de vida de todos los atlanticenses. Para el logro de ese objetivo se ha formulado, con la participación activa de la comunidad representada en sus diversos estamentos públicos y privados, el Plan de Desarrollo para el período 2004-2007: "Compromiso para una vida digna"

El Plan de Desarrollo Departamental tiene objetivos coincidentes con los del Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular los programas y proyectos de los dos niveles de gobierno para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local.

En consecuencia, el Plan de Desarrollo Departamental enmarca su acción en siete desafíos, de los cuales el cuarto es: Desarrollo económico sostenible.

Compromiso para una vida digna

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000369

Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de fuertes redes de aprendizaje, la especialización e integración de los agrupamientos productivos como núcleos competitivos regionales. Por ello su implementación se articula alrededor de seis componentes generales, a saber: medio ambiente, infraestructura, cadenas productivas, promoción de la productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación y fomento del espíritu empresarial innovador.

El propósito en este importante renglón de la infraestructura es la recuperación y mantenimiento de la red vial del Departamento, bajo criterios de oportunidad, productividad y economía.

Para el logro de lo antes propuesto, se plantean las siguientes acciones:

Objetivo

- Recuperar y mantener la red vial del Departamento.

Estrategias

- Gestionar ante el Gobierno Nacional la inclusión de 112.10 kilómetros de vías del Departamento en el plan "2500 kilómetros" que se halla a cargo del Ministerio de Transporte.
- Gestionar ante el Gobierno Nacional la suscripción de convenios interadministrativos para la contratación, por el sistema de concesión, de las vías de carácter nacional que son atendidas por INVÍAS.

Programa: Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial departamental.

Metas

- Mejorar y rehabilitar los siguientes tramos de vías:
 - Riomar: Santa Verónica – Juan de Acosta – Sibarco – Baranoa
 - Malambo – Caracolí – Cordialidad, Sexta Entrada.
 - Cordialidad – Repelón – Villa Rosa – Santa Lucía – Carretera Oriental.
 - Cordialidad – Santa Cruz – Cien Pesos – Las Tablas.
 - Usiacurí – Aguas – Piojo.
 - Manatí - Carreto – Candelaria – Carretera Oriental.
- En la Red Vial Secundaria, aumentar el porcentaje de vías en buen estado del 61.11% al 83.7% y disminuir el porcentaje de vías en mal estado del 38.89% al 16.3 %.
- En la Red Vial Terciaria, aumentar el porcentaje de vías en buen estado del 9.9% al 17.89% disminuir el porcentaje de vías en mal estado del 90.1% al 82.11%.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311- 3404508- Fax: 3409117 • e-mail: www.gobat.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000369

Gracias al liderazgo y gestión del Gobernador del Atlántico y coordinado con el Plan de Desarrollo Departamental, la Nación a través del Plan Estratégico de Transporte y el documento CONPES 3311 del 20 de Septiembre de 2004, formulo el gran programa denominado PLAN 2500, destinándose recursos del presupuesto nacional a través del Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías para algunas vías departamentales, del cual surgió el Convenio Interadministrativo No. 186 de 2005.

Mediante el Convenio Interadministrativo No. 186 de 2005 el Instituto Nacional de Vías y el Departamento contrataron las siguientes vías:

Contratante	DESCRIPCION	LONGITUD
INVIAS	Malambo - Caracolí - Cordialidad	14,11
	Repelón - Villa Rosa - Santa Lucia - Carretera Oriental	14,50
	Repelón - Villa Rosa - Santa Lucia - Carretera Oriental	18,00
	Manatí - Carreto - Candelaria - Carretera oriental	6,00
	Manatí - Carreto - Candelaria - Carretera oriental	10,00
	Cordialidad - Santa Cruz - Cien Pesos	6,49
	Cordialidad - Santa Cruz - Cien Pesos	5,00
	Usiacurí - Aguas Vivas - Piojó	13,00
	SUBTOTAL INVIAS	87,10
	DEPARTAMENTO	Juan de Acosta - Santa Verónica
Sibarco - Baranoa		4,40
Sexta Entrada a Barranquilla		1,49
SUBTOTAL DEPARTAMENTO		11,44
	TOTAL	98,54

En el caso específico de la carretera Repelón – Villa Rosa – Santa Lucía – Carretera Oriental, el INVIAS contrató 32.5 Km., con los cuales se están rehabilitando en la actualidad el tramo comprendido entre los municipios de Repelón y Santa Lucía.

Dado que el Departamento requiere completar el corredor vial hasta la Carretera Oriental, ha iniciado las gestiones presupuétales para la consecución de los recursos necesarios para la rehabilitación del tramo faltante, comprendido entre Santa Lucía y la Carretera Oriental.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311- 3404508• Fax: 3409117 • e-mail: www.gobatl.gov.co

311

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000369

Mediante Ordenanza No. 00008 de 2007 la Honorable Asamblea Departamental se autorizó al Gobernador del Departamento del Atlántico a suscribir empréstitos para ejecutar el proyecto de Rehabilitación de la Vía Santa Lucía – Carretera Oriental por Cuatro Mil Quinientos Millones de Pesos, recursos que comprenden la ejecución de las obras físicas en 6.5 km.

Para la ejecución de la totalidad de la longitud de la vía (9.2 Km.) se requiere de las siguientes actividades:

- Obras Físicas:
 - o Preliminares.
 - o Movimiento de Tierras.
 - o Subbases y Bases Granulares.
 - o Pavimento.
 - o Obras de Drenaje y Protección.
 - o Señalización.

- Interventoría.

En la Ordenanza No. 00008 de 2007 no se contempló la totalidad de la longitud de la vía, ni la señalización e interventoría.

Para completar la totalidad del proyecto y cumplir con el objetivo previsto en el Plan de Desarrollo del Departamento se requieren \$6.000 Millones de Pesos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Está fundado en el numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Política, que al tenor del respectivo numeral establece:

ARTICULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas:

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

9. Autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311- 3404508 • Fax: 3409117 • e-mail: www.gobatl.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



000369

Que el presente proyecto esta ajustado a lo establecido en el artículos 150, 300 y 364 de la Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2 y 6 de la Ley 358 de 1997; el artículo 216 de el Decreto 1222 de 1986, que establece:

Art. 216: Las Asambleas Departamentales autorizarán el cupo de endeudamiento que estimen conveniente, de acuerdo con la solicitud formulada por el Gobernador y los Planes y Programas de desarrollo que este presente. Dentro del cupo de endeudamiento señalado por la Asamblea Departamental, corresponde al Gobernador del Departamento la celebración de los correspondientes contratos, de empréstito.

El artículo 18 del decreto 1222 de 1986: Las operaciones de crédito público interno que se proyecten celebrar con cargo al cupo de endeudamiento fijado por la Asamblea serán solicitadas por el Jefe del Departamento Administrativo o Secretaría que vaya a ejecutar el respectivo proyecto y autorizadas mediante decreto del Gobernador el cual se establecerá la destinación del producto del empréstito, sus condiciones financieras, la entidad ejecutoria y las garantías que se otorgan.

Artículos 63 y 90 de la ley 617 de 2000 y el artículo 21 de la ley 819 de 2003.

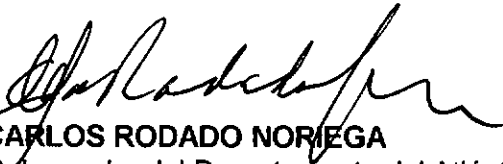
CONCLUSIONES:

Lo anteriormente expuesto, constituye la justificación del proyecto de ordenanza que se presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el cual busca optimizar la red vial del Departamento mediante la rehabilitación del último tramo de la ruta transversal que interconecta las Carreteras Oriental y La Cordialidad, pasando por los Municipios de Repelón y Santa Lucía.

Finalmente, solicitamos a la Honorable Asamblea Departamental se modifique LA ORDENANZA No. 000008 DE 2007, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE REHABILITACION DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA – CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

CA

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311- 3404508- Fax: 3409117 • e-mail: www.gobatl.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA JURIDICA

313
Liliana;
tramite pectunfo.
Amy

S/1176-07

Barraquilla, 5 de julio de 2007

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General
E. S. D.

ASUNTO: ORDENANZAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito dos Ordenanzas en originales que a continuación detallamos:

- Ordenanza No 000015 de fecha 5 de julio de 2007, "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No 000008 de 2007, para la Contratación de Obras de Rehabilitación del Tramo de vía Santa Lucia- Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico, hasta por Seis Mil Millones de Pesos".
- Ordenanza No 000016 de fecha 5 de julio de 2007, "Por la cual se Autoriza al Gobernador del Departamento a Suscribir Convenios con el Instituto Nacional de Concesiones para la Ejecución del Proyecto Ruta Caribe y la Cesión de la Vía Sabanalarga- Burrusco al Instituto Nacional de Concesiones".

Cordialmente,


CRISTIAN JOSÉ HERNÁNDEZ REDONDO
Secretario jurídico

Elaboró: Fanny Angulo De La C

LILIANA CABRERA
09 JUL. 2007
3:20 pm

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. Carreras 45-46 • Teléfonos: 3307122-3307123 • Fax: 3401709 • e-mail: sjuridica@atlantico.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA JURIDICA

Barraquilla, 5 de julio de 2007

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: ORDENANZAS

Para su sanción y con visto bueno por encontrarlas ajustadas a las preceptivas legales remito dos Proyectos de Ordenanzas que a continuación detallamos:

- Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No 000008 de 2007, para la Contratación de Obras de Rehabilitación del Tramo de vía Santa Lucia- Carretera Oriental en el Departamento del Atlántico, hasta por Seis Mil Millones de Pesos.
- Por la cual se Autoriza al Gobernador del Departamento a Suscribir Convenios con el Instituto Nacional de Concesiones para la Ejecución del Proyecto Ruta Caribe y la Cesión de la Vía Sabanalarga- Burrusco al Instituto Nacional de Concesiones.

Cordialmente,

CRISTIAN JOSÉ HERNANDEZ REDONDO
Secretario jurídico

Revisó: Dra. Monica Illera Guzman
Elaboró: Fanny Angulo De La C

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. Carreras 45-46 · Teléfonos: 3307122-3307123 · Fax: 3401709 · e-mail: sjuridica@atlantico.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



OJO
Mónica
Julio 4/07
Remite a la
Secretaría respectiva
Cy
M

Despacho Del Gobernador

Memorando de Radicación y Trámite de Documentos

Fecha Recibo 04/07/2007	# Memorando	20072272
	Radicación Atención al Público	4258
	Número de Hojas Remitido	50
	Dirección (Opcional):	

Enviado por: 111 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Folder del Archivo: 107 ASAMBLEA DEL ATLANTICO

Fotocopia

Responsable: 22531361 MARTHA LAFAURIE CASTILLO

Original

Referencia:

PARA SU VB Y/O SANCION U OBJECION LAS SIGUIENTES ORDENANZAS "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000008 DE 2007 PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE REHABILITACION DEL TRAMO DE VIA SANTA LUCIA - CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR EL DEPARTAMENTO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RUTA CARIBE Y LA CESION DE VIA SABANALARGA - BURRUSCO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES"

Cuadro de Seguimiento			
Nombre y/o Dependencia	Empleado	No. de Hojas Remitidas	Fecha
SECRETARIA JURIDICA ✓	Sin Definir	50	04/07/2007

Observaciones:

- | | | |
|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> Urgente | <input type="checkbox"/> Devolvemos con Comentarios | <input type="checkbox"/> Favor Archivar |
| <input type="checkbox"/> Para su Informacion | <input type="checkbox"/> Redacte Oficios para mi firma | <input type="checkbox"/> Discutamoslo |
| <input checked="" type="checkbox"/> Encarguese del Asunto | <input checked="" type="checkbox"/> Para su estudio y Concepto | <input type="checkbox"/> Para Aprobación |
| <input type="checkbox"/> Contestar y Enviarnos Copia | | |

Nombre de quien Recibe *[Signature]*
Fecha *4/7/07* Hora *4:10 PM*
902

[Signature]
Remitente

Recibí (Firma)



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
Nit: 890107615-1

316

Barranquilla, D.E.I.P. Julio 4 de 2007
P.A.D Oficio N° 000054

4258
7
JUL -4
A8:48

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico.
E. S. D.

Cordial Saludo:

Por medio del presente envío a usted, para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

1-"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000008 DE 2007, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO DE VÍA SANTA LUCIA- CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR SEIS MIL MILLONES DE PESOS" contenida en (24) folios, esta ordenanza recibió los tres debates de la siguiente manera: prime debate, Junio 18 de 2007, Segundo debate junio 26 de 2007 y Tercer debate Junio 27 de 2007.

2. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RUTA CARIBE Y LA CESIÓN DE LA VÍA SABANALARGA- BURRUSCO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES", contenida en (24) folios, esta ordenanza recibió los tres debates de la siguiente manera: prime debate, junio 26 de 2007, Segundo debate junio 27 31 de 2007 y Tercer debate Junio 28 de 2007.

Atentamente,


ANTONIO DEL RÍO CABARCAS
Secretario General

✓